

ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°093 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER"
MUNICIPIO:	LEBRIJA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2024684060065
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-047-2025
CONTRATO N°:	093 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	22-SEPTIEMBRE-2025
CONTRATISTA:	SOLIDOS Y FLUIDOS S.A.S E.S.P
NIT:	901.348.988-4
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIO DAVID CAMPO GONZALEZ
C.C:	1.067.715.287
VALOR:	SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$795.109.856,12)
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-034-2025
CONTRATO N°:	094 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	25-SEPTIEMBRE-2025
CONTRATISTA:	FERNEX S.A.S
NIT:	900.790.447-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO RUEDA BRAVO
C.C:	1.098.801.549

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad al Acta de Posesión N°001 del 27 de noviembre de 2023, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominará **FINVERPAZ, SOLIDOS Y FLUIDOS S.A.S E.S.P**, identificada con Nit. 901.348.988-4, representada legalmente por **MARIO DAVID CAMPO GONZALEZ** identificado con cedula N°1.067.715.287, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA DE OBRA**, y **FERNEX S.A.S**, identificado con Nit. 900.790.447-1, representado legalmente por **LUIS FERNANDO RUEDA BRAVO**, identificada con cédula N°1.098.801.549, quien en adelante se denominará el **CONSTRATISTA DE INTERVENTORIA**, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL N°01 al contrato de obra N°093 de 2025 a los dos (02) días del mes de febrero de 2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 08 del mes Octubre del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
2. Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** hacia el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** el pasado 28 de Enero de 2026, allegó **SOLICITUD DE ADICIONAL EN TIEMPO** por un plazo de **QUINCE (15) DÍAS** al

contrato de obra N°093 de 2025 denominado **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER”**.

3. Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** hacia la Dirección de Infraestructura de FINVERPAZ el pasado 30 de Enero de 2026, se dio AVAL y REMISIÓN del ADICIONAL EN TIEMPO N°01 al contrato de obra N°093 de 2025 denominado **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER”**, allegando diferentes soportes que se verán anexados en el presente documento.
4. Que el contrato de obra N°093 de 2025 celebrado entre el **CONTRATISTA DE OBRA** y **FINVERPAZ** se encuentra vigente en su plazo de ejecución.
5. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Que, en mérito de lo anterior, el presente ADICIONAL N°01 se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. PLAZO CONTRACTUAL: Prorrogar el plazo de ejecución a partir del 02 de Febrero del 2026, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** hacia la Dirección de Infraestructura de FINVERPAZ el pasado 30 de Enero de 2026, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°093 de 2025, prorrogando así la vigencia del contrato por un total de **QUINCE (15) DÍAS**. Por ello, la cláusula 6 del contrato de obra N°093 de 2025 queda conformada de la siguiente manera: **“CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: El plazo del Contrato es de TRES (03) MESES. PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARAGRAFO 2. TERMINACION. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del FONDO MIXTO y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO”**.

SEGUNDA. VALOR CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA DE OBRA** renuncia a reclamaciones vinculadas con las condiciones financieras establecidas para el contrato de obra N°093 de 2025. A su vez, el presente ADICIONAL N°01 no modifica lo establecido en la **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de obra N°093 de 2025.

TERCERA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Se mantienen las apropiaciones presupuestales iniciales pues para el presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°093 de 2025 no requiere recursos adicionales.

CUARTA. CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: Con el fin de continuar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, el **CONTRATISTA DE OBRA** se ceñirá al nuevo cronograma de obra avalado por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**. Siendo así, se establece como nueva fecha de terminación del contrato de obra N°093 de 2025, el 17 de FEBRERO del 2026.

QUINTA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a notificar sobre el presente ADICIONAL N°01 a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con el fin de realizar las actuaciones de su competencia sobre la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° B-100067984, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° B-100018744

SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro sí y contratos adicionales no modificados por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°093 de 2025 se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

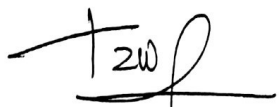
Para constancia de lo anterior, se firma el presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°093 de 2025 por los que en ella intervinieron, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.



MARIO DAVID CAMPO GONZALEZ
Representante Legal
SOLIDOS Y FLUIDOS S.A.S E.S.P
Contratista de Obra



LUIS FERNANDO RUEDA BRAVO
Representante Legal
FERNEX S.A.S
Contratista de Interventoría



V.B. GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante



Proyectó:
JOSÉ FERNANDO ROMERO FUENTES
Profesional de Apoyo
FINVERPAZ



Aspectos Técnicos:
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ



Aspectos Jurídicos:
ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
Director Jurídico
FINVERPAZ